

# LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 23.

TEGUCIGALPA, JULIO 31 DE 1883.

NUMERO 225.

## SUMARIO.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Autógrafa de Su Magestad la Reina Victoria.—Contestación.—Despacho del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Francia.—Contestación.—Despacho del Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.—Contestación.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo en que se prueba el establecimiento en el Colegio de Tegucigalpa, de las clases de Agronomía, Geología, Meteorología &c.—Acuerdo en que se nombra al Licenciado Zelaya, Catedrático de la asignatura de Gramática Castellana, en el Colegio de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se establece una clase de Agricultura en la Universidad Central.—Acuerdo en que se reorganiza la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.—Acuerdo en que se nombra á Don Julián Baires Catedrático del Colegio Nacional de Tegucigalpa.—Acuerdo en que se nombran los Catedráticos de las asignaturas vacantes en la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Central.—Acuerdo en que se admite la renuncia del Licenciado Don Martín Uclés.

**FOMENTO.**—Acuerdo en que se nombra á Don Miguel Zúñiga delegado del Gobierno para que presencie la devolución de la correspondencia extranjera &c. &c.

**HACIENDA.**—Acuerdo en que se reforma el artículo 205 del Código de Aduanas.

**GUERRA.**—Acuerdo en que se admite la renuncia del Coronel Saturnino G. Vargas.—Acuerdo en que se nombra al General Nuila, Comandante del Departamento de Santa Bárbara.—Acuerdo en que se nombra al Coronel Azmitia, Guarda Almacén del Cuartel de San Francisco.—Acuerdo en que se concede retiro con goce de sueldo al Coronel Vargas.—Acuerdo en que se nombra á Don Pablo Lozano, Comandante del presidio de esta ciudad.—Acuerdo en que se nombra Juez propietario del Tribunal Militar territorial del Departamento de Olancho.—Acuerdo en que se nombra al Coronel Antonelly, Juez instructor militar del Departamento de La Paz.—Acuerdo en que se nombra al Doctor Arias Médico y Cirujano de la guarnición de Comayagua.

## RELACIONES EXTERIORES.

*Autógrafa de Su Magestad la Reina Victoria.*

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA, &c., &c., &c.

Al Presidente de la República de Honduras, salud:  
*Nuestro Buen Amigo:*

Os anunciamos con particular satisfacción que nuestra muy amada Nera, Su Alteza

Real la Duquesa de Connaught, Hija de Su Alteza Real el Príncipe Federico, Carlos, Nicolás de Prusia, Esposa de nuestro muy amado Hijo S. A. R. Arturo, Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y de Strathearne, Conde de Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia Coburgo y Gotha &c., &c., &c., dió felizmente á luz un Príncipe en el Castillo de Windsor á las doce y cinco minutos de la tarde, el 13 del corriente. El amistoso interés que habeis manifestado en otras ocasiones á favor Nuestro no nos permite dudar, al comunicaros este suceso tan grato á Nos y á Nuestra Familia, que participareis bondadosamente del placer que dicho acontecimiento Nos proporciona; por lo cual Os recomendamos á la protección del Todopoderoso.

Dado en Nuestra Corte de Osborne, á los veinticinco dias de Enero, en el año de Nuestro Señor, mil ochocientos ochenta y tres, y á los cuarenta y seis de nuestro reinado.

Vuestra Buena Amiga.

(F.) VICTORIA R. Y E.

(R.) GRANVILLE.

Contestación.

## EL CONSEJO DE MINISTROS,

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Magestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la fé, Emperatriz de la India &c. &c. &c.

*Grande y buena amiga:*

El Consejo de Ministros ha tenido la honra de recibir la carta autógrafa de Vuestra Magestad, fechada en Osborne á los 25 dias del mes de Enero último, en la cual se digna participar que Vuestra muy amada Nera, Su Alteza Real la Duquesa de Connaught, hija de Su Alteza Real el Príncipe Federico, Carlos, Nicolás de Prusia, esposa de Vuestro muy amado hijo Su Alteza Real Guillermo, Patricio, Alberto, Duque de Connaught y de Strathearne, de Conde Sussex, Duque de Sajonia, Príncipe de Sajonia Coburgo y Gotha &c. &c., &c., dió felizmente á luz un Príncipe en el Castillo de Windsor, á las doce y cinco minutos el 13 del indicado mes de Enero.

El Gobierno de Honduras, que se complace en cultivar las más amistosas relaciones con el de la Gran Bretaña, y ve siempre con interés todo lo que se relaciona con la felicidad personal de Vuestra Magestad, le dá las más expre-

sivas gracias por la noticia del fausto suceso que se ha servido participar, y la acompaña en el justo regocijo que él ha causado á Vuestra Magestad y Real familia.

Haciendo votos por la ventura personal de Vuestra Magestad y por el engrandecimiento de la poderosa Nación cuyos destinos rige, le es grato al Consejo de Ministros aprovechar esta oportunidad para ofrecer á Vuestra Magestad las muestras de su más distinguida consideración.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Fomento y Guerra,

ENRIQUE GUTIERREZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Instrucción Pública, Gobernación y Justicia,

LUIS BOGRÁN.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

RAFAEL ALVARADO.

Escrita en Tegucigalpa, en la casa de Gobierno, á los 29 dias del mes de Mayo de 1883.

*Despacho del Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Francia.*

SEÑOR MINISTRO:

Proponiéndose el Presidente de la República Francesa hacer de modo que no se interrumpen las relaciones de buena armonía que subsisten entre Francia y la República de Honduras, me ha ordenado recomiende á V. E. al Señor Jacobo Felipe Augusto Le Brun, Cónsul de Francia, Caballero de la orden Nacional de la Legión de Honor &c., &c., &c. quien está encargado del Consulado general y de la Misión de Francia en Comayagua, y residirá habitualmente en Guatemala. Sus talentos, su celo y cualidades personales, me hacen esperar que no omitirá ningún esfuerzo para captarse vuestra estimación y justificar con su conducta en todos sentidos, la señalada prueba de confianza que se le ha dado. Ruego á V. E. se digne acogerle favorablemente y facilitarle el cumplimiento de su misión política y comercial.

Aprovecho con placer esta oportunidad de expresaros el testimonio de alta consideración con que tengo el honor de ser, Señor Ministro, de V. E. muy humilde y obediente servidor.

A. TAILL.

Paris, 8 de Febrero 1883.

*Contestación.**Tegucigalpa, Junio 12 de 1883.*

SEÑOR MINISTRO:

He tenido la honra de recibir el estimable despacho de V. E. datado el 8 de Febrero último, en el cual, cumpliendo instrucciones del Señor Presidente de esa República, se sirve V. E. acreditar ante mi Gobierno con el carácter de Encargado de Negocios y de Cónsul General de Francia con residencia en Guatemala, al Señor Jacobo Felipe Augusto Le Brun, Caballero de la órden nacional de la Legión de Honor, cuyas distinguidas cualidades le son conocidas y hacen esperar á V. E. que sabrá desempeñar su cometido, captándose la estimación de este Gobierno, y justificando en su conducta la señalada prueba de confianza que se le ha dado.

El Gobierno de Honduras reconoce al Señor Le Brun en su carácter de Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia, y tendrá mucho gusto en cultivar por su medio las amistosas relaciones que felizmente existen entre Honduras y Francia, y facilitarle el cumplimiento de su misión política y comercial, dándole la acogida á que es acreedor por sus merecimientos personales y por ser el representante de una ración amiga.

Al manifestar á V. E. lo expuesto para que se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Presidente de esa República, me complazco en felicitar al ilustrado Gobierno Francés, por lo acertado del nombramiento hecho en la persona del Señor Le Brun; y aprovecho esta oportunidad para suscribirme de V. E. muy atento servidor.

ENRIQUE GUTIERREZ.

A. S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Francia.—París.

*Despacho del Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.*

LEGACIÓN Y CONSULADO GENERAL DE FRANCIA EN CENTRO-AMERICA.

*Guatemala, 14 de Mayo de 1883.*

SEÑOR MINISTRO:

Llamado por la confianza de mi Gobierno á encargarme de la dirección del Consulado general y de la Legación de Francia en Centro-América, tengo el honor de remitirle adjunta la carta credencial de que he sido portador, dirigida á V. E.

Espero que tendré ocasión de presentar personalmente mis homenajes de respeto al Señor Presidente de la República de Honduras y os ruego os dignéis informarle, entre tanto, que abrigo el ardiente deseo de captarme su alta estima, conservando intactas al mismo tiempo las relaciones de buena armonía que existen entre su Gobierno y el de la República Francesa, á cuyo fin cuento con su benevolencia, que me facilitará de seguro el cumplimiento de mi alta misión.

Considerándome feliz, Señor Ministro, en razón de las importantes relaciones que con vos debo sostener, os ruego aceptéis las seguridades de mi respetuosa estimación tenien-

do el honor de ser vuestro humilde y atento servidor.

El encargado de negocios de la República francesa en Centro-América.

LE BRUN.

*Contestación.**Tegucigalpa, Junio 16 de 1883.*

SEÑOR ENCARGADO DE NEGOCIOS:

Tengo el honor de referirme al despacho de US. fecha 14 del mes de Mayo último, adjunto al cual me remitió la credencial extendida en París el 8 de Febrero próximo pasado, nombrando á US. Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia en Centro-América.

Mi Gobierno tiene mucho placer al reconocer á US. en su carácter diplomático y consular; y se promete que por medio de US. le será fácil continuar cultivando las relaciones amistosas que han existido y por fortuna existen entre Honduras y Francia.

Quedo impuesto de los nobles propósitos de que US. se encuentra animado, y puedo asegurarle que el Gobierno de Honduras acoge con agrado la Legación confiada á US. y procurará facilitarle el cumplimiento de su alta misión.

Felicito á US. por la señalada y honrosa muestra de confianza que ha recibido de su Gobierno.

Al participar á US. que se ha tomado nota oficial de su firma en la Secretaría de mi cargo, aprovecho esta oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración, y suscribirme de US. atento servidor.

ENRIQUE GUTIERREZ.

Al Señor Jaques Philipp Auguste Le Brun, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia en Centro-América.—Guatemala.

**INSTRUCCION PUBLICA.***Acuerdo en que se aprueba el establecimiento en el Colegio Nacional de Tegucigalpa, de las clases de Agronomía, Geología, Meteorología &c.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Junio 21 de 1883.*

Habiendo manifestado al Gobierno el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa que, conformándose con la letra y el espíritu del Código de Instrucción Pública, ha establecido una clase de Elementos de Agricultura para los alumnos del 1.º, 2.º y 3.º curso, las de Agronomía, Geología y Meteorología para los del 3.º y 4.º, la de Gimnástica, para todos los alumnos del Colegio, y las de Higiene y Moral para los del curso preparatorio, confiando esas asignaturas á Don J. J. Martínez; y considerando: que es conveniente que se difundan en el país conocimientos de utilidad práctica; y que el Señor J. J. Martínez tiene especiales aptitudes para la enseñanza; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.º Apruébase la creación de las asignatu-

ras indicadas hecha por el Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa.

2.º Ratifícase el nombramiento del Señor J. J. Martínez, como Catedrático del Colegio para el desempeño de dichas asignaturas; y

3.º El Señor Martínez devengará el sueldo de cien pesos mensuales por el desempeño de las asignaturas referidas, y por las más que se le encarguen en el Colegio y en la Universidad Central; en la inteligencia de que el sueldo se le abonará desde el 1.º de Mayo próximo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Bogran.**Acuerdo en que se nombra al Licenciado Zelaya, Catedrático de la asignatura de Gramática Castellana en el Colegio de Tegucigalpa.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Junio 21 de 1883.*

Estando vacante en el Colegio Nacional de Tegucigalpa la asignatura de Gramática Castellana, por renuncia del profesor que la servía; y siendo muy considerable el número de alumnos que concurren á ella, motivo por el cual el Director de dicho establecimiento la ha dividido en dos secciones, para que tenga mejor éxito la enseñanza; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, al Licenciado Don Ramón Zelaya Vigil Catedrático de la primera sección de la indicada asignatura de Gramática Castellana.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Bogran.**Acuerdo en que se establece una clase de Agricultura en la Universidad Central.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Junio 21 de 1883*

Considerando: que el Rector de la Universidad Central ha propuesto á la Secretaría de Instrucción Pública el establecimiento de una clase de agricultura semanal y nocturna: que es conveniente que se difundan en el país conocimientos de utilidad práctica; y que, el estudio de la agricultura es uno de aquellos que mas eficazmente pueden contribuir al progreso material de la República y á facilitar la explotación de sus riquezas naturales; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.º Se establece en la Universidad Central una clase de Agricultura, semanal y nocturna.

2.º Están obligados á concurrir á dicha clase, todos los alumnos de la Universidad, y pueden también hacerlo los que, sin estar matriculados en aquel establecimiento, quieran dedicarse al estudio de la Agricultura; y

3.º Nómbrase á Don J. J. Martínez Ca...

drático de la clase indicada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.  
*Bográn.*

*Acuerdo en que se reorganiza la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Junio 27 de 1883.*

Considerando: que los Señores José Ruiz Castizo Ariza, y E. T. Möller se han ausentado de la República, y con tal motivo está incompleta la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, pues ellos ejercían los cargos de vocales de la misma: que el Licenciado Don Alberto Membreno no puede en la actualidad desempeñar la Secretaría de la expresada Junta por estar encargado, interinamente, de la Secretaría de la Universidad Central; y que el Decano de la Facultad referida ha propuesto al Gobierno el nombramiento de las personas que juzga idóneas para el servicio de dichos empleos; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.° Nombrar á los Señores J. J. Martínez y Don Emilio Montesi, respectivamente, 1.° y 2.° vocal de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; y

2.° Disponer que el Bachiller Don Julián Baires, se encargue, interinamente, de la Secretaría de la expresada Junta, mientras puede el Licenciado Membreno volver al ejercicio de ese empleo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.  
*Bográn.*

*Acuerdo en que se nombra á Don Julián Baires, Catedrático del Colegio Nacional de Tegucigalpa.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Mayo 21 de 1883.*

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Don Julián Baires, con el sueldo de \$ 20 mensuales, Catedrático del Colegio Nacional de 2.ª Enseñanza de Tegucigalpa, para el desempeño, en el curso preparatorio, de las asignaturas de Gramática Castellana, de Aritmética y de Geografía.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.  
*Bográn.*

*Acuerdo en que se nombran los catedráticos de las asignaturas vacantes en la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Central.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Junio 5 de 1883.*

Estando vacantes en la Facultad de Medici-

na y Cirugía de la Universidad Central, las asignaturas de Anatomía y de Química General, con motivo de haberse admitido la renuncia al Doctor Antonio Ramirez Fontecha, que las desempeñaba; y siendo necesario proceder al nombramiento de los catedráticos que deben servirlos; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1.°—Nómbrase al Doctor Don Diego Robles, catedrático de la asignatura de Anatomía.

2.°—Nómbrase igualmente al Licenciado Don Martín Uclés, catedrático de la asignatura de Química General; y

3.°—Los Profesores nombrados devengarán el sueldo de \$ 30 mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Bográn.*

*Acuerdo en que se admite la renuncia del Licenciado Don Martín Uclés.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Junio 11 de 1883.*

Habiendo manifestado el Licenciado Don Martín Uclés que no le es posible aceptar los cargos de 2.° Vocal de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Cirugía y de Catedrático de la asignatura de Química, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo:

ACUERDA:

Admitir la expresada renuncia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Bográn.*

## FOMENTO.

*Acuerdo en que se nombra á Don Miguel Zúñiga Delegado del Gobierno para que presencie la devolución de la correspondencia extranjera.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Mayo 3 de 1883.*

Habiendo manifestado el Director General de Correos, que ha concluido el término dentro del cual podían haber acudido los interesados á recoger las cartas rezagadas que se hallan en aquel centro: y siendo de ley nombrar un delegado del Gobierno para que presencie la devolución de la correspondencia extranjera, apertura é incineración de la del interior que no contenga documentos importantes, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar á Don Miguel Zúñiga, para que presencie el acto y operaciones de que se ha hecho mención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

## HACIENDA.

*Acuerdo en que se reforma el artículo 205 del Código de Aduanas.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA:

*Tegucigalpa, Junio 30 de 1883.*

Con el fin de obviar las dificultades que puedan presentarse en la práctica con la aplicación del artículo 205 del Código de Aduanas recientemente emitido; y en vista de lo expuesto por algunos comerciantes de esta ciudad en que solicitan una aclaración de la citada disposición, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Que el artículo de que se trata, para su ejecución, se lea así: "Artículo 205. —Cuando una mercadería presentada á registro sea de dudosa clasificación por su naturaleza ó por la materia de que está formada, y pueda por lo mismo ser comprendida en diversas clases arancelarias, se le aplicará el aforo correspondiente á la clase más alta de aquellas en que se considere estar comprendida.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Alvarado.*

## GUERRA.

*Acuerdo en que se admite la renuncia del Coronel Saturnino G. Vargas.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 10 de 1883.*

Siendo justas y debidamente comprobadas las causas en que se apoya el Coronel Don Saturnino G. Vargas, para renunciar del cargo de Mayor de Plaza del Departamento de Olancho, el Gobierno

ACUERDA:

1.°—Admitir la indicada renuncia, dándole las gracias por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño de aquel destino; y

2.°—Nombrar, interinamente, con igual carácter, al Comandante 2.° Don Gabriel Moya.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se nombra al General Nuila, Comandante del Departamento de Santa Bárbara.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 10 de 1883.*

Habiendo sido nombrado el General Don Luis Bográn, Secretario de Estado en los Departamentos de Gobernación, Justicia é Instrucción Pública; y siendo necesario designar la persona que ha de sustituirlo en el ejercicio de la Comandancia de Armas del Departamento de Santa Bárbara, el Gobierno.

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, al General Don

Pablo Nuila, Comandante de armas del indicado Departamento.—Comuníquese y regístrese.  
Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se nombra al Coronel Azmitia, Guarda-Almacén del Cuartel de San Francisco.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 10 de 1883.*

En atención al buen servicio público, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Don Sábás Azmitia, Guarda Almacén del cuartel de San Francisco.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se concede retiro con goce de sueldo, al Coronel Vargas.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 10 de 1883.*

Vista la solicitud que ha dirigido al Gobierno el Coronel Don Saturnino G. Vargas, en la que pide se le conceda su retiro del servicio militar, con goce de sueldo. Considerando: que el expresado Coronel Vargas durante su dilatada carrera militar, ha servido con lealtad y honradez, circunstancias que lo hacen acreedor á la estimación del Gobierno; y considerando: que la enfermedad de que adolece, la ha contraído con motivo del servicio, lo cual, según los documentos que en debida forma acompaña, le ha dejado inhábil tanto para la carrera de las armas, como para desempeñar cualquiera otro destino público, que le proporcione los medios de subsistencia; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Conceder al Coronel Don Saturnino G. Vargas, su retiro del servicio militar, y asignarle la pensión de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente,

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se nombra á Don Pablo Lozano, Comandante del presidio de esta ciudad.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Mayo 26 de 1883.*

En atención al buen servicio público, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar á Don Pablo Lozano, Comandante del Presidio de esta Ciudad, con el sueldo de cuarenta pesos mensuales, que se le sacarán en la planilla diaria del batallón "Guardia de Honor."—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se nombra Juez propietario del Tribunal Militar territorial del Departamento de Olancho.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Junio 30 de 1883.*

En atención á que el Teniente Coronel Don Manuel Acosta, Juez propietario del Tribunal Militar del Departamento de Olancho, ha pasado á prestar sus servicios á la plaza de Amapala, y que es necesario designar la persona que ha de sustituirlo en el indicado destino; por tanto, el Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al Comandante 2.º Don Juan Antonio Garay, Juez propietario del Tribunal Militar Territorial del Departamento de Olancho.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se nombra al Coronel Antonelly Juez instructor militar del Departamento de La Paz.*

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Julio 12 de 1883.*

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al Coronel Don Félix Antonelly, Juez Instructor Militar del Departamento de La Paz, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Gutierrez.*

*Acuerdo en que se nombra al Dr. Arias Médico y Cirujano de la guarnición de Comayagua.*

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Julio 13 de 1883.*

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Don Juan A. Arias, médico y cirujano de la-guarnición de Comayagua.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Consejo de Ministros.

*Gutierrez.*

## AVISOS

### Importante á los Agricultores.

Al establecimiento de Geo. Bernhard acaba de llegar semilla fresca de Alfalfa.

*Tegucigalpa, Agosto 3 de 1883.*

### A los Señores Empleados de Rentas

de la República, que quieran económicamente, por mi medio, rendir sus cuentas ante el Tribunal respectivo, ofrezco mis servicios.

*Tegucigalpa, Julio 13 de 1883.*

FRANCISCO E. VASQUEZ.

## AVISO.

Juan Bautista Collart, Agrimensor de la República, residente en Corquín (Departamento de Copán) ofrece sus servicios recomendados por las numerosas operaciones que ha practicado en los Departamentos de Gracias y Copán, caracterizados con el sello de la verdad. Habiéndose encargado de la enseñanza primaria del mismo pueblo, ofrece dar lecciones privadas sobre los ramos que encierra y además, de geografía, matemáticas, francés, pedagogía &c, á precios módicos, bajo el ventajosísimo sistema de Enseñanza Objetiva.—Junio 1.º de 1883.

JUAN BAUTISTA COLLART.

## El "Universal Comercial Bank"

Este Banco tiene ahora hecho arreglos para facilitar las operaciones mercantiles de los comerciantes establecidos en Honduras descontando letras, adelantando fondos contra productos á otra clase de propiedad y concediendo créditos á sus clientes al recibo de referencias satisfactorias.

La compra de géneros y venta de productos se hará por una comisión de 1 p. 3 para los clientes á quienes se remitirán las facturas y cuentas de venta originales concediéndoles todos los descuentos.

Pólizas de seguro siempre abiertas.

Estas ventajas son soamente aplicables á los comerciantes que se hagan miembros del "Universal Comercial Bank" remitiendo una cuota de entrada en proporción al crédito que deseen.

Banqueros y Compañías públicas serán representadas en Londres y París bajo condiciones moderadas.

Dirección: THE MANAGER OF THE UNIVERSAL COMMERCIAL BANK.—LONDRES.

## Profesor en Contabilidad.

Tengo el gusto de ofrecer mis servicios en este ramo.

Doy clases de Teneduría de Libros en mi casa ó á domicilio y me ocupo de llevar libros de comercio y del arreglo de toda clase de cuentas.

*Tegucigalpa, Julio 20 de 1883.*

MANUEL ALFARO.

Tiendas de Don Pio Uclés.

## GEO. BERNHARD.

Importador de "Novedades americanas" y otros artículos ofrece á sus comitentes: Máquinas de Coser "Domestic" nuevamente reformadas, y "New Home," de varios tamaños y precios. Revolveres, joyería de oro y de dublé y un surtido general. Azúcar refinada por mayor y menor.

Se encarga de pedir pianos alemanes verticales y horizontales, garantizados por cinco años, á precios muy módicos.

COMPRA ORO.

*Tegucigalpa, Junio 1.º de 1883.*

## AVISO

En la tienda del Señor Licenciado Don Jerónimo Zelaya, y en la de Don José de la Rosa Coello, se vende el primer tomo del

Compendio de la Historia social y política de Honduras,

aumentado con los principales acontecimientos de Centro-América, escrito por Antonio R. Vallejo.

Vale \$ 2. 50.

Además, se venderá á 50 centavos, tan pronto como concluya de imprimirse, el Apéndice, en el que se encontrarán todos los documentos justificativos de cuanto está dicho en este tomo primero.

## SELLOS DE GOMA ELASTICA

de la famosa fabrica de U. A. Klinkner y Compañía.

SAN FRANCISCO CALIFORNIA.

Sellos para numerar y cancelar documentos, para marcar ropa, papel, tarjetas, bultos, & c.

Sellos sin tintadores para fechas, sellos para oficinas públicas, monógramas, iniciales &c. Ruedas de patente para imprenta.

Reciben pedidos por muestras los Agentes de esta República, Agurcia y Soto.—Tegucigalpa.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.